



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

“CONVENIO DE COLABORACION PARA CONSTITUIR LAS RUTAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y DE PEREGRINACIÓN “HUELLAS DE TERESA DE JESÚS.”

En Madrid, a de de
REUNIDOS

- Alcalde del Ayuntamiento de Ávila.
- Alcaldesa del Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Alcalde del Ayuntamiento de Malagón.
- Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid.
- Alcalde del Ayuntamiento de Toledo.
- Alcalde del Ayuntamiento de Pastrana.
- Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca.
- Alcaldesa del Ayuntamiento de Alba de Tormes.
- Alcalde del Ayuntamiento de Segovia.
- Alcalde del Ayuntamiento de Beas de Segura.
- Presidente del Consorcio de Turismo de Sevilla y Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla.
- Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
- Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de La Jara.
- Alcalde del Ayuntamiento de Palencia.
- Alcalde del Ayuntamiento de Soria.
- Alcalde del Ayuntamiento de Granada.
- Alcalde del Ayuntamiento de Burgos.

Todos ellos facultados por las Entidades a las que representan y en plena capacidad de obrar,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que los Ayuntamientos de los municipios reunidos tienen una vinculación especial y única con Teresa de Jesús, tanto por haber contado con su presencia, como por haber sido elegidos personalmente por Teresa para fundar uno de sus 17 conventos en la reforma del Carmelo.

SEGUNDO.- Que los Ayuntamientos de los municipios reunidos tienen entre sus objetivos primordiales el promover la potenciación turística y cultural de la figura de Teresa de Jesús realizando proyectos y propuestas comunes.

TERCERA.- Que los Ayuntamientos de los municipios reunidos tienen entre sus objetivos primordiales el promover la potenciación turística de sus recursos con el fin de impulsar este sector económico como eje vertebrador de la actividad económica de cada uno.

Por lo expuesto, las partes firmantes del presente convenio,

ACUERDAN



PRIMERO.- Objeto del Convenio

Que con motivo de la celebración del V Centenario del nacimiento en Ávila de Teresa de Cepeda y Ahumada, impulsados por el Ayuntamiento de Ávila y con el interés manifestado anteriormente por los 17 Ayuntamientos acuerdan la creación de Rutas turísticas, culturales y de peregrinación en torno a la figura de Teresa de Jesús, denominadas “Huellas de Teresa de Jesús”.

SEGUNDO.- Definición de las Rutas “Huellas de Teresa de Jesús”

ÁMBITO TURÍSTICO Y DE PEREGRINACIÓN

Las Rutas turísticas y de peregrinación se configuran de forma general como itinerarios de ámbito nacional, con final en la ciudad de Ávila, ciudad natal de Teresa, que pretende que el turista o peregrino recorra el mayor número de municipios posibles para conocer las Huellas de Teresa.

Para incentivar estas Rutas se pretende reconocer y premiar al turista y peregrino con una distinción general.

La Comisión de Seguimiento decidirá las condiciones para reconocer y premiar al turista y peregrino.

ÁMBITO CULTURAL

Las Rutas culturales “Huellas de Teresa de Jesús” se configuran de forma general como un conjunto de acciones en la defensa y difusión del patrimonio religioso, cultural, histórico y literario de la obra de Teresa; en relación con los municipios que la componen, realizando proyectos y propuestas comunes para ser presentadas ante otras entidades públicas y privadas.

TERCERO.- Obligaciones de las partes:

Los Ayuntamientos participantes se comprometen a:

- a) Integrarse en las Rutas “Huellas de Teresa de Jesús”.
- b) Poner sus oficinas de turismo como lugar para que el peregrino selle la credencial de las “Huellas de Teresa de Jesús”.
- c) Adoptar la imagen corporativa de las Rutas como elemento señalizador e identificativo del municipio en los diferentes niveles y ámbitos local, regional y nacional para el conocimiento de Teresa de Jesús.
- d) Aportar la información necesaria de sus respectivos municipios, así como los textos y materiales gráficos necesarios para la elaboración de los elementos informativos, promocionales, publicitarios y culturales de las Rutas.
- e) Ubicar la secretaría permanente de la en la ciudad de Ávila, cuyo Ayuntamiento aportará de forma gratuita cuantos medios humanos o materiales sean necesarios para la administración y coordinación de las actividades a desarrollar. Y que inicialmente se prevén sean:
 - a. Designar el representante de la Secretaria Permanente.
 - b. Coordinar la organización de las Rutas.
 - c. Crear el manual de estilo y las artes finales de los elementos de las Rutas.
 - d. Crear y mantener la web y aplicación oficial de las Rutas.
 - e. Crear y mantener las redes sociales oficiales de las Rutas.
 - f. Fabricar y entregar la distinción general al peregrino, turista o visitante que llegue a la Oficina del Peregrino en Ávila tras presentar su credencial de las Huellas.



- d) Cada municipio adherido al convenio correrá con los gastos que le correspondan con respecto a los elementos que se fabriquen para el uso exclusivo de su municipio. Y que inicialmente se prevén sean:
 - a. Oficinas de Información Turística:
 - i. Fabricar, colocar y mantener en un lugar preferente el roll-up o tótem promocional común de las Rutas.
 - ii. Imprimir y tener siempre a disposición del visitante, en un lugar preferente, el folleto general de las Rutas y la Credencial de las Huellas.
 - iii. Sello oficial de la Huella de su municipio para sellar la credencial.
 - b. Web y Aplicaciones de Turismo Municipales:
 - i. Colocar y mantener en la home el logotipo de las Rutas enlazado a la Web www.huellasdeteresa.com.
 - c. Redes Sociales Municipales:
 - i. Interactuar con las cuentas oficiales de las Rutas.
 - ii. Promover en twitter el Hastag #HuellasTeresa para hacer referencia a las actividades relacionadas con Teresa de Jesús.
 - d. Señalización:
 - i. Fabricar, colocar y mantener en lugares vinculado con Santa Teresa, preferiblemente cercano a su fundación, la señal peatonal de las Rutas.
 - ii. Fabricar, colocar y mantener en las entradas al municipio, en vías de titularidad municipal, la señal viaria de las Rutas.

No obstante la Secretaría Permanente de las Rutas solicitará a la comisión nacional del V Centenario del nacimiento de Teresa de Jesús en Ávila que integre este proyecto dentro de sus objetivos y por tanto sea susceptible de financiación los gastos de inicio de esta Ruta, antes definidos.

CUARTO.- Puesta en marcha de la Ruta.

Los Ayuntamientos participantes se comprometen a tener en marcha la Ruta el 28 de Marzo de 2014, un año antes de la celebración de los 500 años del nacimiento en Ávila de Teresa de Cepeda y Ahumada.

QUINTO.- Comisión de Trabajo y Seguimiento del Convenio:

COMISIÓN DE TRABAJO

Se creará una Comisión de Trabajo compuesta por:

- a. Representantes de dos municipios adheridos a este convenio por cada una de las cuatro Comunidades Autónomas a las que pertenecen, a excepción de Murcia, que por razones obvias solo tendrá un representante.

Las ciudades de cada comunidad autónoma decidirán el sistema de elección y renovación de sus representantes en la comisión de trabajo.

- a. Secretaría Permanente, en calidad de coordinador, con voz y sin voto.
- b. La orden del Carmelo Descalzo, en calidad de asesores externos, con voz y sin voto.

Se reunirán como mínimo trimestralmente, siempre que lo soliciten dos terceras partes de los componentes de la comisión o la Secretaría Permanente.



Esta Comisión analizará las acciones realizadas y el funcionamiento e incidencia de turistas y peregrinos. Así como elevar cuantas propuestas considere oportunas a la Comisión de Seguimiento de los diecisiete Ayuntamientos.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio compuesta por:

- c. Alcaldes de cada uno de los municipios adheridos a este convenio o persona en quien delegue, con voz y con voto.
- d. Secretaría Permanente, en calidad de coordinador, con voz y sin voto.
- e. La orden del Carmelo Descalzo, en calidad de asesores externos, con voz y sin voto.

Se reunirán como mínimo cada seis meses, siempre que lo soliciten dos terceras partes de los municipios, la Comisión de Trabajo o la Secretaria Permanente.

Esta comisión será el órgano máximo de representación y tendrá la misión de dirigir y decidir las acciones que quiera proponer dentro del ámbito del presente convenio. Dichas acciones se decidirán por mayoría de 2/3 de los asistentes en la Comisión de Seguimiento.

SEXTO.- Sistema de Financiación de las acciones:

El sistema de financiación de las acciones aprobadas por la Comisión de Seguimiento se establece repartiendo el coste de dichas acciones, a partes iguales, entre los Ayuntamientos adheridos a este convenio.

SEPTIMO.- Modificación:

La modificación del presente convenio sólo podrá efectuarse previo acuerdo unánime de las partes adheridas a este convenio en el seno de la Comisión de Seguimiento.

OCTAVO.- Vigencia del Convenio:

El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, a partir de dicha fecha, el convenio se entenderá prorrogado por periodos sucesivos de cuatro años si no media denuncia fehaciente de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización o de las sucesivas prórrogas

NOVENO.- Resolución:

El incumplimiento de las obligaciones que asumen cualquiera de las partes de este convenio dará lugar a su resolución, con respecto al municipio infractor, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

En prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha que recoge el encabezamiento.